



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 0149-2022-GR.CAJ/CHO.

Chota, 23 de agosto 2022

VISTOS:

CARTA N° 02-2022-JRPT, DE FECHA 20/07/2022;
INFORME N° 110-2022-GR-CAJ-GSRCH-SGO-BRCC-
CO, DE FECHA 11/08/2022; OFICIO N° 014-2022-GR-
CAJ-GSRCH-SGO/DSL-HHN(e), DE FECHA 17/08/2022;
OFICIO N° 758-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA
19/08/2022.

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, el Contratista Ing. Joselito Roberto Pérez Tamay, con DNI. N° 42048407, encargado de la Supervisión de la obra: "Remodelación le Losa Deportiva; en la (la) I.E.S. Antenor Orrego - Querocoto en la Localidad Pacopampa, distrito de Querocoto, provincia Chota- departamento Cajamarca", asumió la responsabilidad en la Supervisión, mediante Contrato de Gerencia Sub Regional Chota - Contrato N° 079-2020 -GSRCHOTA, de fecha 28 de diciembre 2020, por un monto económico ascendente a S/. 14,120.70 (Doce Mil Ciento Veinte con 70/100 Soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendario.

Que, mediante Carta N° 02-2022- JRPT, de fecha 20 de julio 2022, con registro de Tramite Documentario N° 1261, el Ing. Joselito Roberto Pérez Tamay, alcanza a la entidad la Liquidación de obra de la Supervisión: "Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E.S. Antenor Orrego en la Localidad Pacopampa, distrito de Querocoto, - Provincia Chota- departamento Cajamarca", contenido en el Informe Técnico de la **Liquidación Técnica Financiera por parte de la Supervisión**, referente a la ejecución de la obra, elaborado por el supervisor de obra para su revisión y conformidad, de los cálculos de la **Liquidación Técnica Financiera**, se pudo determinar que el pago a cancelar por los reajustes a favor de la Supervisión haciende **al monto de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles)**, se recomienda al área de Liquidaciones de la oficina de Operaciones de la Gerencia Sub Regional Chota, revisar y aprobar el informe de liquidación de la Supervisión de Obra y dar conformidad para su trámite de hacer efectivo.

Que, mediante Informe N° 110-2022-G.R-CAJ-GSRCH-SGO-BRCC-CO, con fecha 11 de agosto 2022, emitido por el **Coordinador de Obra** en representación de la Gerencia Sub Regional de Chota Ing. Belmo Ramiro Cubas Cabrera, respecto a la conformidad de Informe de Liquidación de Contrato de Supervisión, sobre la revisión del Informe de Liquidación de Obra de la Supervisión, presentado por el Consultor de Supervisión de obra: "Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E.S. Antenor Orrego en la Localidad Pacopampa, distrito de Querocoto, - Provincia Chota- departamento Cajamarca". **Concluye: a).** - Evaluada la Liquidación de Supervisión de obra, que esta se encuentra con opinión favorable para su trámite correspondiente ya que presenta todos los documentos principales para su aprobación; **b).** - El monto total de la consultoría de supervisión de obra es de S/. 14,120.70 (Catorce Mil Ciento Veinte con 70/100 soles); **c).** - El pago por servicio de Supervisión durante el proceso de Ejecución de obra (monto Valorizado)



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



de obra S/. 12,620.70 (Doce Mil Seiscientos Veinte con 70/100 soles); **d). - Saldo a pagar por servicio de liquidación de obra es de S/:** 1,500.00 (Quince Mil con 00/100 soles); Recomendaciones, comunicar la opinión favorable al área correspondiente para proseguir el trámite de la liquidación de obra, y sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 014-2022-G.R.-CAJ-GSRCH-SGO/DSL-HHN (e), de fecha 17 de agosto 2022, el Ing. Humberto Herrera Núñez, encargado de División de Supervisión y Liquidaciones, hacer llegar la documentación para la elaboración de la Resolución de Contrato de Supervisión de la Obra: "Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E.S. Antenor Orrego en la Localidad Pacopampa, distrito de Querocoto, - Provincia Chota- departamento Cajamarca", contando con la conformidad, por el Coordinador de obra en atención al contrato N° 079-20220 GSRCHOTA, con el fin que se continúe con el trámite correspondiente, para su aprobación mediante acto resolutivo de la liquidación del Contrato de Supervisión de obra en mención, según los términos indicados anteriormente, siendo el saldo a pagar por la Gerencia Sub Regional de Chota a favor del Contratista de la Supervisión la suma de **S/. 1,500.00** (Mil Quinientos Con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

- 1.- Monto del Contrato de la Consultoría: S/. 14,120.70
- 2.- Monto Pagado por la Entidad: S/. 12,620.70
- 3.- Monto por Servicios de Liquidación de Obra: S/. 1,500.00
- 4.- Saldo a Pagar por la Entidad al Contratista: S/. 1,500.00**

Que, mediante Oficio N° 758-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 19 de agosto 2022, el Ing. Carlos Y. Burga Tarrillo el responsable de Sub Gerencia de Operaciones, solicita la aprobación mediante acto resolutivo, de la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría para Supervisión de la obra en mención, y otros documentos contenidos en 168 folios y un archivador que contiene la Liquidación, mostrando conformidad con la documentación adjuntada y descrita en los considerandos, solicitando sea aprobado mediante acto resolutivo, lo cual cuenta con el proveído del Titular de la Entidad.

Que, el artículo **170°** del RLCE, referente a liquidación de contrato de consultoría de obra, **establece:** "El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Que, estando a lo señalado, con los documentos del visto y con las visaciones de las áreas correspondientes, se hace necesario el presente acto administrativo de Aprobación de Liquidación de contrato de Consultoría de Supervisión de Obra: "Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E.S. Antenor Orrego en la Localidad Pacopampa, distrito de Querocoto, - Provincia Chota- departamento Cajamarca", con un Saldo a pagar por la Entidad al Contratista de S/. 1,500.00 de conformidad con el **Art. 170°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Gerente Sub Regional de Chota, en uso de las facultades conferidas; por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Reglamento De Organización y Funciones de la Entidad, Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2021-GRC.GR, de fecha 30 de julio del 2021;



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, Liquidación Financiera del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra – Contrato N° 079-2020-GSRCHOTA, de fecha 28 de diciembre 2020, ejecutado por el Ing. Joselito Roberto Pérez Tamay, con DNI. N° 42048407, encargado de la Supervisión de la Obra: "Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E.S. Antenor Orrego Querocoto en la Localidad Pacopampa, distrito de Querocoto, - Provincia Chota- departamento Cajamarca", con un **Saldo a pagar por la Entidad a favor del Contratista de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos Con 00/100 Soles)**, en merito a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Dirección Sub Regional de Administración, para que una vez consentida la presente resolución proceda hacer efectivo el pago al Contratista, del saldo pendiente de pago en la suma de **S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, asimismo proceder conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la documentación técnica de la Supervisión de referida obra, forme parte integrante de la presente resolución, poniendo en conocimiento de la Oficina Sub Regional de Administración el contenido de la misma para los fines de rebaja contable y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, con la presente resolución, al Área de Liquidaciones de la División de Supervisión y Liquidaciones, a la Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica; al Contratista: Ing. Joselito Roberto Pérez Tamay, con DNI. N° 42048407, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL